



DECLARACIÓN JURADA
CANDIDATO A DIRECTOR ENEL AMÉRICAS S.A.

Por el presente instrumento y para los efectos de su postulación al cargo de Director de ENEL AMÉRICAS S.A. y según lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

- a) Que acepta ser candidato a Director de Enel Américas S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- b) Que no se encuentra en la actualidad en ninguna de las calidades o circunstancias que, de conformidad con la ley chilena y en especial a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas¹, generan inhabilidades o incompatibilidades para desempeñar el cargo de director en una sociedad anónima abierta.
- c) Que mantiene y ha mantenido, en los últimos 18 meses, relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de Enel Américas S.A., Enel S.p.A. o sus sociedades relacionadas, o con los principales clientes, competidores o proveedores relevantes de Enel Américas S.A., descritos en el Anexo 1.
- d) Que esta en conocimiento de que el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°211, establece: “Se considerarán, entre otros, como hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, los siguientes:
d) La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí, siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tenga ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario. Con todo, sólo se materializará esta infracción si transcurridos noventa días corridos, contados desde el término del año calendario en que fue superado el referido umbral, se mantuviere la participación simultánea en tales cargos.”.

¹ **Art. 35:** No podrán ser directores de una sociedad anónima: 1) Los menores de edad; 2) Las personas afectadas por la revocación a que se refiere el artículo 77 de esta ley; 3) Las personas condenadas por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, y aquellos que tengan la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación personalmente o como administradores o representantes legales, o que hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal; 4) Los funcionarios fiscales, semifiscales, de empresas u organismos del Estado y de empresas de administración autónoma en las que el Estado efectúe aportes o tenga representantes en su administración, en relación a las entidades sobre las cuales dichos funcionarios ejercen, directamente y de acuerdo con la ley, funciones de fiscalización o control. Las personas que adquieran la calidad de funcionarios en los organismos o empresas públicas indicadas, cesarán automáticamente en el cargo de director de una entidad fiscalizada o controlada.

Art. 36: Además de los casos mencionados en el artículo anterior, no podrán ser directores de una sociedad anónima abierta o de sus filiales: 1) Los senadores, diputados y alcaldes; 2) Los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y embajadores, jefes de servicio y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, con excepción de los cargos de director de las sociedades anónimas abiertas en las que el Estado, según la ley, deba tener representantes en su administración, o sea accionista mayoritario, directa o indirectamente a través de organismos de administración autónoma, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma, o aquellas en que el Estado sea accionista mayoritario; 3) Los funcionarios de la Comisión que supervisen a la sociedad respectiva o a una o más de las sociedades del grupo empresarial a que pertenece; y 4) Los corredores de bolsa y los agentes de valores, así como sus directores, gerentes, ejecutivos principales y administradores.

i. En virtud de lo anteriormente expuesto, cumplo con informar mi participación actual en cargos de Ejecutivo Relevante y/o Director, en alguna de las siguientes empresas competidoras relevantes de Enel Américas S.A:

- **Argentina:**
 - Principales competidores: Pampa Energía, Sadesa, AES Argentina, PCR y Genneia.
- **Brasil:**
 - Principales competidores: Eletrobras, Engie Brasil S.A., Copel, CEMIG.
- **Colombia:**
 - Principales competidores: AES Chivor & Cia. S.C.A. E.S.P., Isagen S.A. E.S.P., EDP, EDF, Zelestra, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Celsia.
- **Guatemala:**
 - Principales competidores: Comercializadora de Energía de Guatemala, S.A., Ion Energy, Electronova S.A.
- **Panamá:**
 - Competidores: AES, Interenergy, Enfragen, Ideal.
- **Perú:**
 - Principales competidores: Kallpa Generación, Orygen, Fénix Power Perú, Orazul Power Perú, Termochilca, Celepsa, Egasa.

	SÍ	NO
TENGO PARTICIPACIÓN COMO EJECUTIVO RELEVANTE O DIRECTOR EN ALGUNA DE DICHAS COMPAÑÍAS.		

Nombre de la Sociedad	Cargo	Vigencia del Cargo

ii. Declaro ser Ejecutivo Relevante y/o Director, de las siguientes empresas, que teniendo la calidad de competidoras de Enel Américas S.A. no son competidoras relevantes, es decir, aquellas indicadas precedentemente:

Nombre de la Sociedad	Cargo	Vigencia del Cargo

RPV

iii. Declaro ser Director y/o Ejecutivo Relevante de las siguientes empresas que no tienen la calidad de competidoras de Enel Américas S.A.:

Nombre de la Sociedad	Cargo	Vigencia del Cargo



[Nombre y apellidos]

7/04/2025

[fecha de otorgamiento].

ANEXO 1
PRINCIPALES COMPETIDORES, PROVEEDORES Y CLIENTES
DE ENEL AMÉRICAS S.A.

- **Argentina:**
 - Principales clientes: Pepsico, Nestlé, Ausol (Autopistas), Zurich, Softy, Nestlé, Shell, British American Tobacco, Zara, Givaudan, Go 2 Market, ACT, STX, ETC, Merelec, SCB.
 - Principales competidores: Pampa Energía, Sadesa, AES Argentina, PCR y Genneia.
 - Principales proveedores: Rowing S.A., Sistem Melesur Energia ARG. S.A.U., Argencobra S.A., Aggreko Argentina S.R.L., Bureau Veritas ARG. - Esyme SRL UTE.

- **Brasil:**
 - Principales clientes: Usiminas, Eucatex, Embasa.
 - Principales competidores: Eletrobras, Engie Brasil S.A., Copel, CEMIG.
 - Principales proveedores: Q Energia Ltda., GE Power & Water Equipamentos e Servicos de Energia e Tratamento de Agua Ltda. y Vestas Do Brasil Energia Eolica Ltda.

- **Colombia:**
 - Principales Clientes: Grupo EPM - Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P., Celsia, Empresa de Energía de Boyaca S.A. E.S.P., Enel Market, Electrificadora del Huila, Emcali, Empresa de Energía de Pereira, Bavaria.
 - Principales competidores: AES Chivor & Cia. S.C.A. E.S.P., Isagen S.A. E.S.P., EDP, EDF, Zelestra, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Celsia.
 - Principales proveedores: Patria, Generarco S.A.S. E.S.P., Hidroelectrica del Alto Porce S.A.S. E.S.P., Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P., Nitro Energy Colombia S.A.S. E.S.P., Nordex, Abai Colombia S.A.S., ABB Colombia LTDA., Accenture Ltda.

- **Costa Rica:**
 - Principales clientes segmento generación: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).
 - Principales proveedores: Cnergy Solutions Costa RocaS.A., SIME Sociedad Industrial de Montajes Eléctricos S.A., Consultoria y Soluciones en Mantenimiento Industrial COSOMAI, J. Roberto Vargas e hijos S.A., Tentelcon del Oeste S.A., Multiservicios Comeche de Sarapiquí, Invotor S.A., Energía y Potencia Enerpot S.A., Soluciones Eléctricas Mecánicas y de Construcción Soelmec S.A., Más de Estratego de Costa Rica S.A., KPMG S.A., Vacaciones Diseñadas Terranova S.A., Cssecuritas International de Costa Rica S.A., Outsource Empresarial.

- **Guatemala:**
 - Principales clientes: Comercializadora de Energía para el Desarrollo, S.A., Cova, S.A., Industria La Popular, Alimentos Ideal, S.A., Cemex, Hotel Intercontinental, EDECSA, Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., Distribuidora de Energía de Oriente, S.A., Distribuidora de Energía de Occidente S.A.
 - Principales competidores: Comercializadora de Energía de Guatemala, S.A., Ion Energy, Electronova S.A.



- Principales proveedores: Ingenio La Unión; Intelecto Humano, S.A.; Miscorp, S.A.; Proyectos de Ingeniería y Montesco, S.A; Industria y Desarrollo Turístico, S.A.; Accenture, S.C.; Everlife, S.A.; Seigua, S.A.
- **Panamá:**
 - Principales clientes: Arce, Arrocha, C&W, Cirsa, Goly, Melo, Mit, Ptp y Edemet, Ensa, Edechi.
 - Competidores: AES, Interenergy, Enfragen, Ideal.
 - Proveedores: Sistemas Eficientes S.A., Forestropyc S.A., Alpersa Servicios y Consultoría, S.A., Sistemas Eficientes S.A., Forestropyc S.A., Alpersa Servicios y Consultoría, S.A., Sol Real Maintenance, S.A., SMA Solar Technology AG, Huawei Technologies Panama S.A., Alpersa Servicios y Consultoría, S.A., Agepro S.A., International Meetings & Conventions Panama, Millenium Security Services, Professional Cleaners, S.A., Alpersa Servicios y Consultoría, S.A., Busport, S.A., KPMG, Forestropyc, SMA Solar Technology AG.
- **Perú:**
 - Principales clientes: Pluz Energía Perú, ELECTRO PUNO, ELECTRO SUR ESTE, ELECTROSUR S.A., LUZ DEL SUR.
 - Principales competidores: Kallpa Generación, Orygen, Fénix Power Perú, Orazul Power Perú, Termochilca, Celepsa, Egasa.
 - Principales proveedores: Oig Perú, Unna Energía, Petroperú, Quimtia S.A., Mareauto Perú S.A., Generation Solutions S.A., Comp-Air Service Perú SAC, Travex S.A., Lenor Perú S.A.C., Aseguramiento Manufactura & Soluciones en Consultoria SAC, J & V Resguardo S.A.C., Alfa Consultores S.A.C., Tecnología en Fluidos Prominent, Arroyo Vicente Sandro Ulises S.R.L., Inerco Inspección y Control S.A., Inerco Inspección y Control S.A., Empresa de Transportes Romero SR LTDA, Telefónica del Perú SAA, Tgestiona Servicios Globales S.A.C., Stork Perú S.A.C.
- **Chile:**
 - Principales Proveedores: Travel Security S.A., DCV Registros S.A., Empresa de Servicios Transitorios Est Service Ltda., EY Consultores Limitada, Rentaequipos Leasing S.A.

LRV